

Bizkaia incorpora en sus medidas fiscales el impuesto para garantizar una imposición mínima del 15% a grandes empresas

Bizkaia

30 de diciembre de 2024

Se prorroga la minoración de 200€ en el IRPF y se crea una nueva configuración de recargos.

Las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado este viernes la norma foral de medidas fiscales para 2025, que prorroga la minoración de 200 euros en el IRPF para ingresos inferiores a 35.000 euros y establece una nueva configuración de recargos, entre otras medidas. En el texto se ha introducido una enmienda para incorporar un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo de imposición para multinacionales y empresas nacionales de gran magnitud del 15%.

La norma introduce modificaciones en la regulación de diversos impuestos y en la Norma Foral General Tributaria y se compone de 16 artículos, complementados con varias disposiciones adicionales y transitorias, aprobados por el pleno de este viernes con distintas mayorías.

Según ha explicado la diputada de Hacienda y Finanzas, Itxaso Berrojalbiz, esta norma foral de medidas tributarias pretende garantizar "la seguridad jurídica" y mejorar el funcionamiento del sistema tributario.

El dictamen de la Comisión de Hacienda y Finanzas sobre medidas tributarias ha llegado a este último trámite parlamentario con 43 enmiendas. De ellas, únicamente ha prosperado una enmienda transaccional técnica registrada por PNV, PSE-EE y EH Bildu y la presentada por todos los grupos junteros con el fin de garantizar un nivel mínimo global de imposición del 15% en el Impuesto sobre Sociedades para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, derivado de la directiva europea denominada como Pilar Dos.

La diputada ha destacado "el trabajo realizado" para trasladar al sistema vizcaíno esta medida ya que la ley de la que deriva fue aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado viernes. Según ha recordado, este pasado lunes se ha adquirido "plena capacidad normativa" en la Comisión Mixta del Concierto en la que se concertaron tres nuevos impuestos.

"A pesar de andar muy justos de tiempo se ha podido presentar este texto aquí", ha valorado Berrojalbiz, que ha resaltado también que la medida cuenta con "unanimidad" en las Juntas Generales y ha esperado que el nuevo año "continúe con acuerdos" en la revisión fiscal que se va a abordar.

Por otro lado, la norma de medidas fiscales incluye, entre sus medidas, ampliar al periodo impositivo 2024 tanto la aplicación temporal de la minoración de 200 euros en

cuota extraordinaria y de los porcentajes incrementados para la determinación del rendimiento neto en la modalidad directa simplificada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como el porcentaje incrementado de deducción para las microempresas en concepto de compensación tributaria por las dificultades inherentes a su dimensión en el Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, se determina una nueva configuración de los recargos para "el reconocimiento del derecho al error" de los contribuyentes. Así, cuando la declaración sea presentada dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del plazo voluntario o cuando se realice el pago efectivo dentro de los tres primeros días hábiles del período ejecutivo, el recargo por declaración extemporánea y el recargo ejecutivo se reducen de un 5% a un 0,5%.

Por otro lado, se recoge la revisión de la calificación de actividad económica para el arrendamiento, la promoción y la compraventa de inmuebles, a efectos tanto del Impuesto sobre Sociedades, como del Impuesto sobre el Patrimonio, para adecuar el requisito de plantilla media anual exigida a la realidad del ejercicio de las actividades y del mercado, de manera que se reducen de cinco a tres el número de personas empleadas.

INVESTIGACIÓN Y CULTURA

Asimismo, se modifican determinados aspectos de las deducciones en el Impuesto sobre Sociedades por la participación en la financiación de proyectos de investigación y desarrollo o innovación tecnológica, o en la financiación de obras audiovisuales, de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales y de edición de libros.

Así, se establece la posibilidad de que los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas puedan aplicar estas deducciones con ciertas especialidades, así como la elevación de los límites para su aplicación equiparándolos a los de la deducción de la actividad que se financia.

Entre las deducciones que pueden ser financiadas, destaca la inclusión de la edición de libros, así como el refuerzo del incentivo aplicable. La deducción se incrementa hasta el 15% cuando en el periodo impositivo anterior los libros o ejemplares editados en euskera y traducidos del euskera representen al menos el 50% del total de los editados.

Desde los grupos de la oposición, han criticado al Gobierno foral que haya aprovechado la necesidad de incorporar modificaciones o cambios técnicos en el sistema fiscal para "colar" medidas tributarias que consideran deberían abordarse en la reforma fiscal.